

ESTATUTO FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE PSICOLOGÍA DE LA EMERGENCIA - FIPE - IFEP

PREÁMBULO

La Psicología de la Emergencia es una disciplina derivada de la psicología general que se encarga del estudio de la mente y sus reacciones cognitivas, emocionales y comportamentales, ante situaciones de riesgo y/o peligro, tanto objetivo como subjetivo. Con la finalidad de prevenir riesgos postraumáticos (clínicos) y psicosociales en los actores (victimas, afectados)

La Psicología de Emergencias busca preservar o rehabilitar la salud psíquica, abordándola desde lo emocional, psicosocial, neurobiológico, cognitivo y espiritual, de todas aquellas personas involucradas en un evento evaluado o calificado con alto potencial traumático.

La ayuda se presta a personas en situaciones excepcionales con una carga traumática muy elevada, que reaccionan de forma habitual y normalizada.

La Psicología de Emergencias interviene directamente con individuos involucrados en situaciones calificadas con un alto potencial traumático, para asegurar una atención oportuna que descarte afectación o inicie la recuperación psicológica, en la generalidad de individuos actores de la situación (Víctimas, primeros respondientes, allegados, testigos etc.)

Ante esta misma situación excepcional con alto potencial de riesgo traumático se requieren medios excepcionales, entre los que se deben encontrar profesionales debidamente seleccionados, formados y equipados para evitar una mala praxis y un mal mayor, con el fin de intervenir a tiempo y así prevenir trastornos individuales y sociales. La intervención en Psicología de la Emergencia debe, por tanto, estar debidamente reglada y regulada.

En la gestión de las crisis internacionales se han identificado algunas lecciones que es necesario tener presentes con la finalidad de analizar e investigar, hallando conclusiones y posibles soluciones, para que no se repitan las situaciones de indefensión producidas por la irrupción de las mismas.

La Psicología de Emergencias tiene la misión de objetivar sus experiencias operativas, a fin de generar conocimiento y habilidades particulares a dicha área; administrativas, operantes, preventivas, organizativas, desde el análisis

en tiempos lógicos de su actuación en el antes, durante y después de una emergencia, con la debida periodicidad, para aprender de sí misma, y generar una metodología de praxis y mejora continua.

La Psicología de Emergencias, tiene como objetivo básicamente el estudio de las reacciones emocionales o psicológicas de los individuos, sometidos al stress y la presión de acontecimientos. Que por su naturaleza y consecuencias superan la medida de lo que consideramos normal, tolerable y sano. Del estudio de las conductas humanas bajo presión extrema, se definen pautas de comportamiento, se diseñan métodos de capacitación y entrenamiento para aquellos que por sus funciones deben responder en una emergencia. Se obtienen formas de superar y combatir el estrés y sus males asociados. Constituyéndose de esta manera en una herramienta de altísima utilidad, tanto en los programas preventivos de seguridad, como durante el curso de una emergencia; de tal forma que podemos considerarla sin lugar a dudas como una ciencia que salva vidas, ya que su aporte se hace presente directamente en la psiquis de quienes deberán actuar en un caso dado, es decir de quienes deberán tomar decisiones y actuar rápida y eficientemente en una carrera que casi siempre tiene al tiempo como contrincante.

La primera lección identificada es la necesidad de intervenir de manera coordinada a nivel global, puesto aunque pueda estar delimitado el efecto de la crisis, tanto las implicaciones como los apoyos a realizar van a ofrecer mejores garantías de éxito si se realizan con el debido soporte internacional de manera cohesionada, profesional y sostenida en el tiempo.

La psicología de Emergencias se sumará e integrará a grupos multidisciplinarios, así como a procedimientos y normas locales, nacionales, e internacionales, para ejercer su actividad universal (generalidad de afectados y generalidad de situaciones de emergencia) con una clara matriz de responsabilidades.

Esta globalización, además, debe aplicar de manera igualitaria para las personas de todas y las diferentes regiones, como se refleja en la Declaración de Derechos Humanos; por ello, es necesario crear instituciones supranacionales, que sirvan de freno eficaz de estas desigualdades y sean capaces de, si no revertir esta situación, que sería lo ideal, por lo menos

mitigarlo, redistribuyendo la atención en los focos más necesitados y urgentes, sin medir otro tipo de condicionantes sociales.

La segunda lección identificada es que la salud mental debe estar presente en la gestión de riesgos psicológicos como un elemento activo más y al mismo nivel, dentro de la gama de servicios desplegados para la resolución de las mismas.

Otra enseñanza aprendida es que el abordaje de una crisis como emergencia psicológica no es suficiente realizarlo cuando ésta aparece, sino que de forma secuencial se debe intervenir: antes de que ocurra mediante la prevención (formación e información a la sociedad, capacitación técnica y de materiales y formación de equipos), o cuando la crisis es inevitable, intervención (movilización de equipos y material para la resolución de la crisis, gestión de la información, creación de zonas seguras, entre otros), y una vez recuperada la normalidad mediante la post intervención (realizando seguimientos, señalando lecciones identificadas para adecuar los procedimientos, canalizando esfuerzos de reconstrucción, etc.).

En este contexto nace la Federación Internacional de Psicología en emergencias, con el fin de cubrir las necesidades psicológicas y sociales de las personas y poblaciones que atraviesan una emergencia psicológica. Nace con un espíritu cooperativo, igualitario y de gestión del conocimiento de la psicología aplicada en actos violentos, traumas crisis, urgencias, emergencia, catástrofes y desastres; como seguidamente se recoge en el articulado de estos estatutos.

CAPÍTULO I

DENOMINACIÓN, FINES, DOMICILIO Y ÁMBITO

Artículo 1. Con la denominación de: Federación Internacional de Psicología de la emergencia, en adelante FIPE - IFEP se constituye una entidad al amparo de la normativa internacional.

Artículo 2. Esta Federación se constituye por tiempo indefinido.

Artículo 3. La existencia de esta Federación tiene como fines:

Continuar/Sostener la orientación al estudio de las reacciones de los individuos y de los grupos humanos en el antes, durante y después de una situación de emergencia o desastre, así como de la implementación de estrategias de intervención psicosocial orientadas a la mitigación y preparación de la población, estudiando como responden los seres humanos ante las alarmas y como optimizar la alerta, evitando y reduciendo las respuestas inadaptativas durante el impacto del evento y facilitando la posterior rehabilitación y reconstrucción

Objeto De Estudio

El objeto de estudio de la Psicología en emergencias y desastres está en función a los conceptos teóricos anteriormente planteados y son las víctimas en sus seis amplias categorías y en función a los grupos etarios a los que pertenecen así como los grupos poblacionales involucrados en cada una de las tres fases de los desastres y en cada una de sus etapas interrelacionadas.

Campos De Interacción Psicológica

La Psicología en emergencias y desastres interrelaciona con la psicología clínica, la psicología de la salud, la psicofisiología y la psiconeuroinmunología para poder comprender mejor los efectos a corto mediano y largo plazo del estrés trauma.

Se interrelaciona con la psicología del desarrollo para poder comprender mejor las características del desarrollo bio-psico-social de los seres humanos y poder identificar los grupos más vulnerables al impacto de las crisis circunstanciales.

Se interrelaciona con la psicología social al asumir la importancia de las redes de soporte social su dinámica y su configuración y el rol que juegan como estrategia de supervivencia ante las situaciones de crisis.

Así mismo usa los conceptos relacionados a la distorsión de la comunicación social como el rumor y su efecto en los colectivos humanos, y los conceptos ligados a las actitudes, la motivación, y las conductas colectivas.

Usa a sí mismo los conceptos ligados a la psicología organizacional relacionados al comportamiento organizacional, la comunicación organizacional, la motivación en el trabajo, el liderazgo, el trabajo en equipo, el clima laboral y el trabajo bajo presión, todo esto aplicado a los equipos de primera respuesta.

De la psicología educativa se vale de los conocimientos del desempeño cognitivo, afectivo y social de los alumnos en el aula para poder entender como estos se ven alterados posteriormente al impacto de una situación de emergencia o desastre, así como del conocimiento de las técnicas de enseñanza aprendizaje para facilitar el diseño de los contenidos orientados a la enseñanza de las medidas de protección y seguridad para prevenir y sobrevivir a situaciones de emergencias y desastres.

Campos De Interacción Interdisciplinario

El psicólogo emergencista en su desempeño deberá de interrelacionarse con profesionales que también se han especializado en las emergencias y desastres como los médicos emergencistas, enfermeras, asistentes sociales, maestros, sociólogos, periodistas, ingenieros geólogos, volcanólogos e integrantes de los equipos de primera respuesta (militares, policías, brigadistas de la Cruz Roja, de la Defensa Civil del Cuerpo de Bomberos, entre otros), para lo cual deberá de ser capaz de comunicarse en un lenguaje común que comparten todos estos profesionales que están ligados de una u otra manera a las emergencias y desastres.

Conocimientos Complementarios

Al igual que en todas las especialidades de la psicología contemporánea que requieren de un conjunto de conocimiento complementarios los psicólogos que se desempeñan en el área de las emergencias y los desastres deberán tener conocimientos relacionados a la administración de desastres o gestión de riesgos, la administración de los servicios de salud en emergencias y desastres, la evaluación de daños y análisis de las necesidades pos-desastres, la atención prehospitalaria para víctimas en masa, administración albergues temporales y refugios, saneamiento ambiental, control de vectores, ayuda internacional.

Deberá también desarrollar conocimientos referenciales a la organización de la organismos nacionales, internacionales y no gubernamentales ligados a la atención de la población y las personas víctimas de situaciones de emergencias y desastres como son la Defensa Civil, la Cruz Roja, el Cuerpo de Bomberos, etc.

Es también recomendable que se esté entrenado en primeros auxilios, técnicas

de transporte de heridos, triage, prevención de incendios, soporte básico de trauma y reanimación Cardiopulmonar así como la organización de simulacros.

Técnicas De Intervención

La psicología de emergencias y desastres viene utilizando estrategias de intervención psicológica adaptadas para la ayuda a las víctimas en toda su amplia categoría pudiéndose mencionar algunas de ellas:

- Primeros auxilios psicológicos
- Terapia de juego para niños en albergues, escuelas o centros comunales
- Manejo psicológico del duelo en emergencias y desastres
- Técnicas de desmovilización psicológica para el manejo de incidentes críticos
- Técnicas de afrontamiento del estrés para la prevención del síndrome de Bournut
- Terapia y dinámica de grupo para adultos en albergues y refugios
- Técnicas de intervención comunitaria orientadas a la recuperación de las redes de soporte social y solución de problemas
- Estrategias psicosociales para la neutralización del rumor y el manejo eficiente de la comunicación.

Campos De Desarrollo

La psicología de emergencias y desastres como especialidad abre nuevos campos ocupacionales relacionados al área de su interés de esta manera tenemos que los psicólogos emergencistas pueden desempeñarse en:

- Los equipos de primera respuesta integrándolos como psicólogo del equipo participando en sus programas de capacitación, diseñando programas de contención psicológica en las operaciones ayudándolos en la vuelta a la rutina del trabajo y del hogar posterior a la participación en emergencias y/o desastres.
- En las emergencias hospitalarias y en sus diversas áreas como el triage, recepción, observación, cuidados intensivos, cuidados intermedios, hospitalización, aplicando las técnicas de intervención en crisis y primeros auxilios psicológicos tanto a los pacientes como a los familiares de estos, así como orientándolos en la consecución de ayuda complementaria y asistencia social, finalmente trabajando con los equipos de salud en la prevención del síndrome de Burnout.

- Como especialista en el área de la prevención de accidentes en el campo organizacional y fuerzas armadas, de Seguridad, Equipos de Primera Respuesta, Rescate y Emergencias, desarrollando programas de sensibilización y motivación destinados al cambio cognitivo comportamental con la finalidad de que se incorporen los principios de la seguridad en su trabajo diario.
- Como consultor en el sector educación en temas relacionados a la Defensa Civil en Centros Educativos, organizando la capacitación para docentes y alumnos, asesorando en la implementación de estrategias psicoeducativas para la enseñanza de la Defensa Civil, así como la atención a los niños y adolescentes víctimas de emergencias y desastres.
- Como docente especialista en las escuelas de formación de paramédicos, bomberos, voluntarios de la Cruz Roja y Brigadistas de la Defensa Civil, así como en programas diversos de capacitación de entidades gubernamentales y no gubernamentales.
- Como especialista consultor para la Defensa Civil, Cruz Roja, y otras organizaciones ligadas a las emergencias y desastres.
 - a) Contribuir a la promoción, crecimiento, profesionalización y fortalecimiento de la Psicología y Salud Mental y Emocional en Urgencias, Emergencias, Catástrofes y Desastres en la fase primaria, secundaria y terciaria cubriendo los campos de:
 - a.1 Análisis e investigación.
 - a.2 De Prevención
 - a.3 De formación y perfiles profesionales, organizacional y de gestión, enmarcados en el contexto de la prevención, salutogénesis, neurobiología cognitiva conductual y la Medicina Evolutiva.
 - a.4 Intervención en diferentes tipos de equipos de primera respuesta y diferentes tipos de víctimas directas e indirectas con una perspectiva salutogénica.
 - a.5 Intervención, asistencia y gestión de la información en urgencias, emergencias, desastres y catástrofes, así como sus consecuencias asociadas.
 - a.6 Cooperación entre sociedades federadas, académicas e instituciones oficiales públicas y/o privadas.

b) Representar a la disciplina ante la sociedad y las diferentes administraciones, con un ámbito de actuación coordinado, integral y global.

Observatorio Internacional de Psicología de la Emergencia, Apoyo Humanitario y Gestión Integral del Riesgo

Tiene por finalidad mediante un marco de participación del monitoreo en la investigación y análisis como sistema de información para diferentes instituciones gubernamentales y no gubernamentales, universidades y comunidades.

Artículo 4. Esta FIPE - IFEP se regirá por los principios inherentes a la declaración de Derechos Humanos Internacionales establecidos por Naciones Unidas.

Artículo 5. Para el cumplimiento de estos fines se realizarán actividades que cumplan los siguientes objetivos:

- a) Definir los perfiles profesionales de selección para desempeño en cada área de la especialidad.
- b) Definir, actualizar y unificar la calidad de los programas formativos de manera continua.
- c) Definir y aplicar un sistema de acreditación profesional para el ejercicio de la Psicología y Salud Mental en Urgencias, Emergencias, Desastres y Catástrofes; extrapolable a las múltiples realidades internacionales.
- d) Contribuir al desarrollo científico y a la práctica aplicada en todas sus vertientes de la Psicología, y Salud Mental y Emocional en Urgencias, Emergencias, Desastres y Catástrofes
- e) Organizar actividades psicoeducativas, formativas y científicas (conferencias, encuentros, jornadas, congresos, cursos, conversatorios, webinars, entre otras.)
- f) Colaborar con instituciones públicas o privadas a petición de éstas en aquellas situaciones de emergencias excepcionales, cuando la capacidad de respuesta se vea comprometida o impedida, hasta recobrar la normalidad o hasta que se considere necesario. Esta colaboración debe ser transnacional, cuando las circunstancias excepcionales desborden las posibilidades de reacción en zona y ante la demanda de ayuda de los países afectados.

- g) Asesorar, orientar y/o colaborar con otras sociedades científicas, colegios profesionales, universidades, instituciones y organismos, profesionales que desempeñen sus actividades en el ámbito de las urgencias, emergencias, desastres y catástrofes.
- h) Favorecer el desarrollo, la divulgación y el conocimiento de la Psicología y Salud Mental y Emocional en Urgencias, Emergencias, Desastres y Catástrofes, por todos los canales y medios adecuados al alcance.
- i) Impulsar las relaciones de colaboración con otras asociaciones afines de ámbito regional, nacional e internacional.

Artículo 6. La Federación desarrolla su actividad a nivel mundial y establece su domicilio en modo virtual con dominio www.fipe-ifep.org Sí bien podría modificarse a cualquier otra dirección dentro de la cobertura de actuación de la Federación y establecer las delegaciones nacionales o supranacionales que se estimen oportunas. Estos cambios deberían ser aprobados en Junta Extraordinaria.

CAPÍTULO II ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN

Artículo 7. Órganos Directivos.- La Asamblea General será el órgano representativo por excelencia, en ella estarán representados todos los socios. La Junta de Gobierno es el órgano ejecutivo entre Asamblea y Asamblea; para potenciar su efectividad y rapidez en la toma de decisiones estará formado por un grupo reducido de asociados. El Consejo de Delegados será un órgano consultivo y representativo entre Asamblea y Asamblea, estará bajo la supervisión de la Junta de Gobierno y tendrá representación de todas las delegaciones nacionales o supranacionales.

Artículo 8. Junta de Gobierno. - La Federación estará dirigida, gestionada y representada a todos los efectos por una Junta de Gobierno, elegida de entre todas las candidaturas, mediante sufragio directo por los socios fundadores.

Quien presida esta Federación Internacional de Psicología de la Emergencia FIPE-IFEP, deberá ostentar título profesional en salud mental y especialización acorde a los fines de esta federación.

La Junta constituyente estará formada por: un Presidente/a, Vicepresidente/a primero/a, Secretario/a, Secretario/a de Actas, Tesorero/a, y 3 vocales titulares, 3 vocales suplentes y 2 revisores/as de cuentas. Los 3 vocales suplentes y los dos revisores de cuentas no poseen voto dentro de la Junta de Gobierno dado que deben permanecer imparciales. La excepción será si un vocal suplente debe reemplazar a un titular. Las propuestas de cambio en la composición de la Junta de Gobierno posteriores a esta Junta de Gobierno constituyente se deberán presentar a la Asamblea General y ser aprobados por mayoría simple. Todos los cargos que componen la Junta de Gobierno tendrán carácter altruista, es decir sin derecho a honorarios. Éstos serán designados y revocados por la Asamblea General y su mandato tendrá una duración de 4 años.

Formarán parte de la Junta de Gobierno todo socio con sus responsabilidades federativas cumplimentadas al día y que estén en pleno uso de los derechos civiles.

Artículo 9. Los miembros de la Junta de Gobierno podrán causar baja por renuncia voluntaria comunicada por escrito a la misma por incumplimiento de sus obligaciones, incumplimiento de normas éticas y/o por expiración del mandato.

Los miembros originarios que se encuentren en actividad incluídos los que cumplan rol en la junta de gobierno y las diferentes secretarías, como los/as que no, poseen en el marco del cumplimiento de compromisos y obligaciones para con esta Federación Internacional de Psicología de la Emergencia, el asistir a las reuniones programadas de manera conjunta por voto mayoritario, o caso contrario por voto de los/as presentes a las mismas. Al poseer un/a miembro originario tres ausencias consecutivas a estos compromisos, la junta de gobierno propondrá a todos los/as miembros originarios se trate la situación en un encuentro extraordinario y del mismo tratados los temas concernientes se propondrá que se vote por la permanencia o no de este/a miembro en su rol, función, cargo y en esta Federación Internacional de Psicología de la

Emergencia. Entendiendo que mantener el compromiso asumido es esencial como miembro originario/a, y hace a la productividad, objetivos en las acciones y ética profesional.

Artículo 10. Los miembros de la Junta de Gobierno que hubieran agotado el plazo para el cual fueron elegidos, continuarán ostentando sus cargos hasta el momento en que se produzca la aceptación de los que les sustituyan.

Artículo 11. La Junta de Gobierno se reunirá al menos tres veces al año y/o cuantas veces lo determine su Presidente/a, y a iniciativa y petición de más de dos de sus miembros. Quedará constituida cuando asista la mitad más uno de sus miembros y para que sus acuerdos sean válidos deberán ser tomados por mayoría de votos presentes. En caso de empate, el voto del Presidente/a será de calidad.

Las convocatorias ordinarias de la Junta de Gobierno se realizarán por medios que garanticen que todos sus miembros se dan por enterado, siendo obligación de estos comunicar al secretario la recepción de la convocatoria.

En la convocatoria quedará indicado el lugar y/o plataforma virtual, día y hora de la reunión, así como la orden del día con expresión concreta de los asuntos a tratar.

Entre la convocatoria y el día señalado para la celebración de la Junta de Gobierno habrán de mediar al menos 7 días.

Las reuniones extraordinarias de la Junta de Gobierno se convocarán con al menos 72 horas de antelación, pudiendo realizarse a través de medios virtuales.

Artículo 12. Las facultades de la Junta de Gobierno se extenderán, con carácter general a todos los actos propios de los fines y objetivos de la Federación Internacional de Psicología de la Emergencia, y sus acciones se basarán en los principios de actuación. (Siempre que no requieran, según estos Estatutos, autorización expresa de la Asamblea General).

Son facultades particulares de la Junta de Gobierno:

- a) Desarrollar los fines de la Federación recogidos en el artículo tres y los objetivos recogidos en el artículo cinco.
- b) El marco de actuación se regirá por los principios enumerados en el artículo cuatro.
- c) Dirigir las actividades sociales y llevar la gestión económica y administrativa de la Federación, acordando realizar los oportunos contratos y actos.
- d) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General y de la Asamblea extraordinaria.
- e) Formular y someter a la aprobación de la Asamblea General los balances y las cuentas anuales.
- f) La admisión de nuevos socios se realizará teniendo en cuenta los criterios que determinen su condición de Profesional de la Salud Mental Especializado en Psicología de la Emergencia, Profesional de la Salud y de otras profesiones y Personal Técnico, con formación en la especialidad, en este caso funcionando como pares, con la finalidad de determinar sus funciones en el organigrama de esta Federación Internacional de Psicología de la Emergencia.
- f) Nombrar directores de áreas designadas o propuestas para alguna investigación, actividad o proyecto a desarrollar, solicitado internamente en la Federación o por entidades externas aprobadas por la Junta de Gobierno.
- g) Representar legalmente la Federación internacional de psicología en emergencias.
- h) La exclusión de un socio se realizará mediante la intervención y evaluación de un Comité de Ética Técnico Profesional. Cualquier otra facultad que no sea de la exclusiva competencia de la Asamblea General de socios.

Artículo 13. El Presidente tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Representar legalmente a la Federación ante toda clase de organismos públicos o privados.
- b) Convocar, presidir y levantar las sesiones que celebre la Asamblea General y Extraordinaria y la Junta de Gobierno y el Consejo de Delegados. Dirigir las deliberaciones de una y otra.
- c) Coordinar las actividades de los distintos miembros de la Junta de Gobierno.

- d) Mantener canales de comunicación abiertos con todas las delegaciones, a través de reuniones unilaterales o con varias delegaciones a la vez o a través del Consejo de Delegados.
- e) Ordenar pagos y autorizar con su firma los documentos, actas y correspondencia.
- f) Adoptar cualquier medida urgente que la buena marcha de la Federación aconseje en el desarrollo de sus actividades, que resulte necesaria o conveniente, con obligación de dar cuenta a la Junta de Gobierno que deberá refrendar posteriormente la medida urgente adoptada.

Artículo 14. El Vicepresidente/a sustituirá por orden de prelación al Presidente en ausencia de éste, motivada por enfermedad o cualquier otra causa, y tendrán las mismas atribuciones que aquél.

Artículo 15. El Secretario/a destacará en sus principales funciones:

- a) La dirección de los trabajos administrativos de la Federación.
- b) Expedir certificaciones. Llevará los libros de la Federación que sean legalmente establecidos y el fichero de socios.
- c) Custodiar la documentación de la entidad.
- d) Cursar las comunicaciones sobre designación de Juntas de Gobierno y demás acuerdos sociales inscribibles en los Registros correspondientes.
- e) Velará por el cumplimiento de las obligaciones documentales en los términos que legalmente correspondan.

Artículo 16. El Secretario/a de Actas destacará en sus principales funciones:

- a) Anotar las actas de las reuniones y de la mesa directiva
- b) Firmar junto con el presidente documentos formales: autorizaciones de pago, resoluciones y carta formales
- c) Encargarse de la correspondencia según se lo indique el presidente
- d) Mantener y conservar los registros de la FIPE - IFEP y los documentos importantes que se transmiten al final del término.

Artículo 17. El Tesorero recaudará y custodiará los fondos pertenecientes a la Federación y dará cumplimiento a las órdenes de pago que expida el Presidente en nombre y por decisión y aprobación de la Junta de Gobierno.

Artículo 18. Los integrantes de FIPE - IFEP tendrán asignada un área de responsabilidad supeditada a decisión y solicitud de la Junta de Gobierno.

Artículo 19. Las vacantes que se pudieran producir durante el mandato de cualquiera de los miembros de la Junta de Gobierno serán cubiertas mediante renovación parcial por cooptación a propuesta de la misma junta, sin excluir la posibilidad de aprobación en Asamblea Extraordinaria a propuesta de al menos dos miembros de la Junta de Gobierno.

Artículo 20. Consejo de Delegados. - Es interés de la FIPE - IFEP integrar e involucrar al mayor número de organizaciones profesionales de psicología y salud mental en emergencias y otras, que comportan objetivos e intereses afines. A tal fin constituirá un Consejo de Delegados compuesto por representantes de las organizaciones federadas, siendo no más de dos delegados por organización.

Este consejo será presidido por el presidente de la Junta de Gobierno.

- a) Tendrá funciones consultivas, de reflexión y debate.
- b) Sus miembros podrán formar parte de las comisiones de trabajo que constituya la Junta de Gobierno.
- c) Los socios de las organizaciones, al federarse pasarán a ser socios directos de la FIPE - IFEP

Los aspectos económicos si los hubiere serán coordinados entre la FIPE - IFEP y la delegación o delegaciones implicadas, y la aprobación de los acuerdos deberá ser refrendada por la Junta de Gobierno y el Consejo de Delegados.

Las convocatorias se realizarán por escrito expresando el lugar o el medio telemático o plataforma a utilizar, día y hora de la reunión, así como el orden del día con expresión concreta de los asuntos a tratar.

Entre la convocatoria y el día señalado para la celebración del Consejo en primera convocatoria habrán de mediar al menos 7 días.

a) **ARTÍCULO 20 BIS.** La FIPE – IFEP estará constituida en secretarías como medio de gestión de las diferentes actividades que desarrolla representadas por un/a asociado/a de origen fundador ú otro socio/a previamente evaluado y elegido/a por la Junta de Gobierno priorizando conocimiento y experticia en la secretaría que se le adjudique, como así también contará con representaciones internacionales por cada país que así lo solicite sin número límite de representantes. Se adoptará la figura legal de la adenda en cuanto se observe y evalúe como necesario el anexo de otra que la beneficie en sus fines y objetivos sin perjuicio de esto. El Observatorio Internacional de Psicología de la Emergencia, Apoyo Humanitario y Gestión Integral del Riesgo cumplirá la función de unificar a todas las secretarías en su misión y objetivos.

b) Secretaría de Relaciones Internacionales.

c) Secretaría de Asuntos Profesionales, Ética Profesional y Bioética.

d) Secretaría de Cultura y Biblioteca.

e) Secretaría de Prensa y Publicaciones.

f) Secretaría Pedagógica, Especialidades, Ciencia, Investigación y Congresos.

g) Observatorio Internacional de Psicología de la Emergencia, Apoyo Humanitario y Gestión Integral del Riesgo

CAPÍTULO III

ASAMBLEA GENERAL

Artículo 21. La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno de la Federación y estará integrada por todos los socios (Junta de gobierno, Consejo de delegados y socios).

Artículo 22. Las reuniones de la Asamblea General serán ordinarias, como mínimo una vez al año, y extraordinarias, estas últimas se celebrarán cuando las circunstancias lo aconsejen a juicio del Presidente y/o cuando la Junta lo acuerde o cuando lo proponga por escrito como mínimo un tercio de los socios.

Artículo 23. Las convocatorias de las Asambleas Generales se realizarán expresando el lugar y/o plataforma virtual, día y hora de la reunión, así como el orden del día con expresión concreta de los asuntos a tratar.

Las convocatorias de las Asambleas generales se realizarán por medios que garanticen que todos sus miembros se den por enterados, siendo obligación de los socios comunicar al secretario la recepción de la misma.

Entre la convocatoria y el día señalado para la celebración de la Asamblea, en primera instancia, habrán de mediar al menos 30 días.

Artículo 24. Las Asambleas Generales, quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria cuando concurren a ella un tercio de los socios y en caso de segunda convocatoria cualquiera que sea el número de socios.

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de las personas presentes, o representadas, cuando los votos afirmativos superen a los negativos, no siendo computables a estos efectos los votos en blanco ni las abstenciones.

Será necesario mayoría cualificada de las personas presentes o representadas, es decir cuando los votos afirmativos superen la mitad de los socios presentes o representados, para:

- a) Nombramiento de las Juntas de Gobierno y administradores.
- b) Acuerdo para integrar una Federación y/o asociaciones.
- c) Disposición o enajenación de bienes de la Federación.
- d) Modificación de estatutos.
- e) Disolución de la entidad.

Para el resto de los asuntos bastará con una mayoría simple de los votos emitidos por los socios presentes o representados.

La delegación de voto está permitida a todos los niveles (Junta de Gobierno, Consejo de Delegados y Asamblea General). Esta delegación se realizará documentadamente mediante el formulario que se determine, debidamente firmado y acompañado de fotocopia del documento / cédula de identidad o pasaporte del delegante.

Artículo 25. Son facultades de la Asamblea General Ordinaria:

- a) Nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno.
- b) Aprobar, si procede, la gestión de la Junta de Gobierno.
- c) Examinar y aprobar las Cuentas anuales.
- d) Aprobar o rechazar las propuestas de la Junta de Gobierno en orden a las actividades de la Federación.
- e) Fijar las cuotas ordinarias o extraordinarias de los socios si procede.
- f) Cualquier otra que no sea de la competencia exclusiva de la Asamblea Extraordinaria.

Para introducir propuestas en el orden del día, por parte de los socios, las mismas deberán contar con el aval mínimo de un tercio de los mismos.

Artículo 26. Corresponde a la Asamblea General Extraordinaria:

- a) Modificación de los Estatutos.
- b) ~~Acordar gastos y viáticos de los miembros en representación de FIPE – IFEP en y ante diferentes actividades que así lo requieran en contextos locales, nacionales e internacionales.~~
- c) Disolución de la Asociación.

Para introducir propuestas en el orden del día, por parte de los socios, deberán contar con el aval mínimo de un tercio de los socios.

CAPÍTULO IV

SOCIOS

Artículo 27. Formarán parte de FIPE – IFEP quienes posean título universitario en Salud Mental, otras profesiones de grado en Salud y también otras profesiones de grado quienes serán reconocidos/as como PARES previa evaluación de la Junta de Gobierno. En ambos casos deberán acreditar formación en Salud Mental y/o Psicología de la Emergencia en alguno de los

diferentes niveles y grados. En el caso de quienes posean tecnicaturas u oficio en relación a emergencias y actividades sociales, quienes serán reconocidos/as en esta especialidad como PARES, formarán parte acreditando formación en Salud Mental y/o Psicología de la Emergencia en alguno de los diferentes niveles y grados, con capacidad de obrar, que tengan interés en el desarrollo de los fines y objetivos de la asociación, basándose su participación en los principios de la FIPE - IFEP.

Artículo 28. Dentro de la asociación existirán las siguientes clases de socios:

- a) Socio: Acreditando formación y experiencia (no excluyente) desde diferentes profesiones, oficios y roles sociales en relación a la Salud Mental, Psicología de la Emergencia y trabajo junto a diferente tipo de víctimas.
- b) Socio Honorarios: Se los/as reconocerá como tales a aquellos/as Profesionales y personas en general por su recorrido, puesta en práctica y dedicación en la especialidad. Asimismo y a solicitud extraordinaria se les brindará espacio para brindar su opinión dada su experiencia y experticia relevantes a nivel social, pero carecerán de voto en las decisiones.

Artículo 29. Los socios causarán baja por alguna de las causas siguientes:

- a) Por renuncia voluntaria, comunicada por escrito a la Junta de Gobierno.
- b) Por incumplimiento de las obligaciones económicas, si dejara de satisfacer las cuotas periódicas, cuando estas estén vigentes.
- c) Procedimiento disciplinario, se adoptará mediante evaluación de situación, observaciones y decisión de la Secretaría de Asuntos Profesionales, Ética Profesional y Bioética, previa comunicación por los medios disponibles con acuse de recibo de las causas que lo motiven, sin menoscabo del derecho a audiencia de la persona objeto de procedimiento disciplinario. Esta audiencia deberá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a la recepción del acuse de recibo. En un plazo no superior a tres meses la Junta de Gobierno deberá resolver el procedimiento. Durante este período transitorio, la Junta podrá suspender de modo cautelar sus derechos como socio.

Artículo 29. Los socios poseen los siguientes derechos:

- a) Tomar parte en cuantas actividades organice la FIPE – IFEP en cumplimiento de sus fines.
- b) Disfrutar de todas las ventajas y beneficios que la FIPE - IFEP pueda obtener.
- c) Participar en las Asambleas con voz y voto.
- d) Ser electores y elegibles para los cargos directivos conformando listas a tales fines bajo el debido proceso.
- e) Recibir información sobre los acuerdos adoptados por los órganos de la FIPE – IFEP.
- f) —Realizar y brindar sugerencias a los miembros de la Junta de Gobierno en orden al mejor cumplimiento de los fines, objetivos y principios de la FIPE -IFEP.

Artículo 30. Los socios tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir los presentes Estatutos y los acuerdos validados en Asambleas y Juntas de Gobierno.
- b) Abonar las cuotas que se fijen cuando estas estén reguladas en la moneda que decida la Junta de Gobierno.
- c) Asistir a las Asambleas y demás actos que se organicen.
- d) Desempeñar, en su caso, las obligaciones inherentes al cargo que ocupen, las cuales se desarrollarán en normativa específica.

Artículo 31. Los socios honorarios no podrán ostentar cargo alguno, mas que su opinión a modo consultivo.

CAPÍTULO V RECURSOS ECONÓMICOS

Artículo 32. La FIPE - IFEP en el momento de su constitución no dispone de recursos económicos ni de patrimonio.

Artículo 33. La FIPE - IFEP se constituye como una entidad sin ánimos de lucro.

Artículo 34. Los recursos económicos previstos para el desarrollo de los fines y actividades de la asociación serán los siguientes:

- a) Las cuotas de socios, periódicas o extraordinarias, si se aprobaran en Asamblea General
- b) Los convenios, acuerdos, subvenciones, donaciones, legados o herencias que pudiera recibir de forma legal por parte de los socios o de terceras personas y diferentes organismos e instituciones públicas y/o privadas.
- c) Actividades propias limitadas a aportaciones para el sostenimiento de la federación, a través de actividades de apoyo, intervención, formación y capacitación, con la aprobación de la Junta de Gobierno.
- d) Cualquier otro recurso aprobado en Asamblea General Extraordinaria siempre que sea lícito.

Artículo 35. El ejercicio asociativo y económico será anual y su cierre tendrá lugar el 31 de diciembre de cada año.

CAPÍTULO VI DISOLUCIÓN

Artículo 36. La FIPE - IFEP se disolverá voluntariamente cuando así lo acuerde la Asamblea General Extraordinaria, convocada al efecto, por una mayoría de 2/3 de los socios.

Artículo 37. En caso de disolución, se nombrará una comisión liquidadora la cual, una vez extinguidas las deudas, y si existiese sobrante líquido lo destinará a fines sociales que no desvirtúen la naturaleza no lucrativa de la FIPE – IFEP.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En todo cuanto no esté previsto en los presentes Estatutos se aplicará la normativa internacional vigente, y también por medio de adendas en lo específico según corresponda.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

En el futuro constituida la FIPE - IFEP, una vez puestos en marcha los procesos de acceso a socio de número, para ser miembro electo de la Junta de Gobierno, será preciso ser socio de número.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, a los 25 días del mes de Octubre de 2021.